Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

12078

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

1 de diciembre de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

RECIBIDO SECRETARIA SENADO DE P.R. 2011 DEC -7 PM 2:51

Caso Número: JP-PT-44

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

RECIBIDO PRESIDENTE SENADO THOMAS RIVERA SCHATZ 2011 DEC -5 AM 11:30

PD-16512

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

2 de noviembre de 2011

JP-PT-44-02 JP-PT-44

RESOLUCIÓN
VISTO BUENO VISTA PÚBLICA REVISIÓN PARCIAL

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, autoriza a los gobiernos municipales a preparar Planes de Ordenación entre los que se encuentra el Plan Territorial que enuncia y dispone la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo del territorio municipal. El Gobierno Municipal de Cidra cuenta con un Plan Territorial aprobado desde el 27 de septiembre de 2000 mediante la OE-2000-52-A.

El Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24) establece en su Tópico 6 los procesos para efectuar una Revisión Parcial del Plan Territorial. Así también, en el Tópico 4, Sección 11.02, establece el proceso de vistas públicas para la revisión parcial del Plan Territorial.

Una vez completado los procesos antes descritos y para que entre en vigencia dicha revisión, se requerirá la aprobación por la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución, su adopción por la Junta de Planificación y aprobación por el Gobernador.

El municipio de Cidra sometió ante la Junta de Planificación el 11 de mayo de 2010 una Revisión Parcial a su Plan Territorial para cambiar la calificación y clasificación de unos terrenos ubicados al norte de la PR-172 en los Barrios Bayamón y Certenejas. Los mismos están clasificados como PA, *Plan de Área de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Cidra* desde la aprobación de dicho Plan. Los terrenos están constituidos por dos predios con cabidas de 14.2822 cuerdas (Parcela 1) y 15.6450 cuerdas (Parcela 2A) según escritura. Una vez descontado unas 0.5961 cuerdas y una franja de 20 metros a lo largo de las parcelas, quedarían unas 9.8885 cuerdas (Parcela 1) y 13.4960 cuerdas (Parcela 2A). Además, se está incluyendo en esta Revisión Parcial la finca identificada como la Parcela 10A y 11 con una cabida de 48.073 cuerdas. El plano de mensura la identifica como de 34.1934 cuerdas. En dicha finca existe una franja de terrenos por donde eventualmente pasarán unas líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica. El número de catastro de dicha finca es el 249-000-010-02. Estas fincas pertenecen a la Finca Campo Alegre Inc.

Es la intención del Municipio calificar estos terrenos a un distrito donde se puedan desarrollar para usos más intensos a tono con una clasificación de Suelo Urbano (SU). Aducen además, que el Plan de Intervención para dicho Plan de Área, establece una calificación predeterminada de CR-3 lo cual no es el propósito del plan de área. Interesan en uno de los terrenos construir una institución educativa para mejorar la oferta académica. Indica el municipio que la parte propietaria de dichos terrenos está de acuerdo con reservar una franja de 20.00 metros alrededor del límite con el Lago de Cidra para su conservación. La recomendación del Subprograma de Planes de Uso de Terrenos es que esta franja se califique como CR y clasifique como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) y que además se dedique a uso público.

Anteriormente, el municipio había publicado un aviso de prensa para llevar a Vista Pública esta Revisión Parcial el 4 de agosto de 2011, pero la misma no cumplió con los requisitos en Ley establecidos. Debido al corto tiempo para cancelar la misma, ésta se llevó a cabo. No obstante, es necesario celebrar una nueva vista donde se discutan los asuntos relevantes de esta revisión, según señalados por la Junta de Planificación en su carta del 22 de julio de 2011.

Tomando en consideración lo antes expuesto, en virtud de las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes, la Junta en su reunión de 2 de noviembre de 2011, dio el **VISTO BUENO PARA CELEBRAR LA VISTA PÚBLICA.**

RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente

Certifico: Que lo anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 2 de noviembre de 2011, para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy 01 DIC 2011

LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria

VISIÓN COMUNIDAD
GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION